



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 038 - 2016 - MPC.

Cusco, 18 de abril de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante solicitud con Exp. N° 22240, de fecha 5 de abril de 2016, el Coordinador del Centro de Formación para las Neurociencias, Gonzalo Vargas Yáñez, solicita autorización para utilizar un salón del Centro de Convenciones del Cusco, para el desarrollo del "Seminario de Actualización en Psicoterapia 2.0 en las familias cusqueñas", el viernes 22 de abril de 2016, de 15.30 a 21.30 horas, enfatizando el carácter eminentemente gratuito;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### **ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la exoneración del pago del uso de una sala del Centro de Convenciones Cusco, para el desarrollo del "Seminario de Actualización en Psicoterapia 2.0 en las familias cusqueñas", el viernes 22 de abril de 2016, de 15.30 a 21.30 horas.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que la exoneración del pago del Centro de Convenciones indicado en el artículo anterior, será para la Sala Q'engo, para el evento en referencia, subrayando su carácter eminentemente gratuito.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO